

PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICAS ADMINISTRATIVAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ORGANIZACIÓN DE ENCUENTROS MARÍTIMOS EMPRESARIALES HISPANOS – PORTUGUESES Y UNA MISIÓN COMERCIAL EN LA QUE PARTICIPAN EMPRESAS INTERESADAS EN ESPACIOS PORTUARIOS Y AUTORIDADES PORTUARIAS AL ENTORNO MARÍTIMO-PORTUARIO DE ROTTERDAM, EN EL MARCO DEL PROGRAMA INTERREG V –A ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP), DEL PROYECTO FOCOMAR (0389_FOCOMAR_5_E). COFINANCIACIÓN EN UN 75% POR FONDOS FEDER. EXPTE. FOCOMAR –CEC 3.

Descripción del Proyecto

ANTECEDENTES

Objetivo: Cooperación Territorial Europea

Programa: Programa Operativo INTERREG V A España - Portugal (POCTEP)

Proyecto: Fomentar el Comercio Marítimo de las pymes fortaleciendo la cooperación entre puertos y empresas (FOCOMAR). Área de Cooperación; Alentejo - Algarve - Andalucía.

Acrónimo: FOCOMAR

Operación:

0389_FOCOMAR_5_E

Página web:

<http://focomar.com>

Beneficiario Principal: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y navegación.

Beneficiario con gastos a validar con la presente prestación de servicios: **Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.**

Plazo de subvencionabilidad del gasto: 01/01/2017 a 31/12/2019.

INDICE

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

- 1.1 Régimen jurídico del contrato.
- 1.2 Objeto del contrato.
- 1.3. Procedimiento de Contratación.
- 1.4. Presupuesto de la licitación, precio del contrato, existencia de crédito y revisión del precio y pago.
- 1.5. Plazo de ejecución.
- 1.6. Capacidad y solvencia para contratar.
 - 1.6.1. Aptitud y capacidad.
 - 1.6.2. Solvencia.
- 1.7. Perfil del contratante.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- 2.1. Presentación de las proposiciones.
 - 2.1.1. Lugar y plazo de presentación.
 - 2.1.2. Forma de presentación.
 - 2.1.2.1. Sobre nº 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos.
 - 2.1.2.2 Sobre nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor .Propuesta técnica.
 - 2.1.2.3 Sobre nº 3: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. Propuesta económica.
- 2.2. Procedimiento de Adjudicación y tramitación del expediente.
 - 2.2.1. Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor
 - 2.2.2. Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas
 - 2.2.3. Oferta anormal.
 - 2.2.4. Empate.
 - 2.2.5. Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación.
 - 2.2.6 Adjudicación del Contrato. Notificación.
- 2.3. Formalización del contrato.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- 3.1. Cumplimiento del contrato.
- 3.2. Seguros.
- 3.3. Plazos de ejecución y penalidades.
- 3.4. Modificación del contrato.
- 3.5. Subcontratación
- 3.6. Obligaciones de la empresa adjudicataria.
- 3.7. Plazo de garantía.
- 3.8. Resolución del contrato.

IV. PRERROGATIVA, JURISDICCIÓN, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

- 4.1. Derechos y obligaciones.
- 4.2. Prerrogativas legales y Jurisdicción competente.

V ANEXOS :

ANEXO I: DATOS DE LA EMPRESA.

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

ANEXO V: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIA.

ANEXO VII: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO.

1.1 RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

El presente contrato es de naturaleza jurídico privada y se registrá por lo dispuesto en el Pliego de cláusulas administrativas particulares y por el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como, para todo lo no previsto en los mismos será de aplicación lo establecido en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre de Contratos del Sector Público –en adelante LCSP, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/EU Y 2014/24/EU, de 26 de febrero de 2014 y demás normas de desarrollo y pertinente aplicación tanto nacionales como europeas.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el contratista quedara obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, el incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

1. 2 OBJETO DEL CONTRATO:

Antecedentes:

La prestación del presente procedimiento se enmarca en la ejecución del proyecto **FOCOMAR: Fomentar el Comercio Marítimo de las pymes fortaleciendo la cooperación entre puertos y empresas**, aprobado en el marco de la primera convocatoria de proyectos del Programa de Cooperación INTERREG V A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020 y financiado al 75% por la Unión Europea.

cuyo objetivo es fomentar el comercio marítimo fortaleciendo la cooperación entre los espacios portuarios y las pymes, mejorando la competitividad empresarial a través de:

- a) la investigación y la innovación en el área logística de la cadena de valor de las empresas.
- b) la implantación de servicios avanzados y tecnologías en las pymes en el ámbito de la logística y la cadena de suministro.
- c) el fomento del transporte marítimo, el impulso de las comunidades portuarias y la facilitación de la implantación de empresas en los espacios portuarios.

El **objetivo general del proyecto FOCOMAR** contribuirá de forma decisiva a **promover la competitividad en el sector del transporte marítimo**, ya que, como se explica a continuación, los espacios portuarios son una de las principales ventajas competitivas del espacio de cooperación.

Por un lado, la actividad que se generará gracias a FOCOMAR en **los espacios portuarios** de ambos países implicados en el proyecto contribuirá a potenciar los mismos como **factores estratégicos en el comercio internacional** de toda Europa.

Y también **promoverá el crecimiento de las áreas portuarias** con la instalación de pymes y el aumento de tráfico de productos en sectores estratégicos, favoreciendo el crecimiento socioeconómico de las áreas de influencia.

FOCOMAR por ello pone el énfasis en que las pymes y los espacios portuarios se integren en las cadenas logísticas de producción, transporte y distribución para convertirse en verdaderos centros de valor añadido, de tal manera que actúen no como un mero eslabón más de la cadena del transporte sino que conformen un entorno productivo y logístico de gran importancia, impulsando auténticas Comunidades Portuarias donde se realicen actividades industriales, turísticas, de negocios, etc. que vayan mucho más allá del simple intercambio modal.

El plazo de ejecución del proyecto abarca hasta el 31 de diciembre de 2019 con independencia de posibles prórrogas que se puedan conceder por parte del Secretariado Conjunto del POCTEP. Los servicios que se contraten derivados de la licitación serán ejecutados en los plazos previstos en la CLAÚSULA 1.5 y siempre dentro del plazo de ejecución del proyecto.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz en la organización y desarrollo de las actuaciones objeto de esta licitación, requiere de un apoyo técnico especializado externo con conocimientos y experiencias requeridas en esta materia, por lo que se hace necesario la contratación de los servicios que se licitan.

La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente:

LOTE 1. Organización y realización de dos encuentros hispanos –portugueses; uno en Portugal con destino al entorno marítimo – portuario de Sines y otro en la provincia de Cádiz con destino al entorno marítimo – portuario del puerto de Cádiz, abocados al intercambio de conocimientos de los distintos modos de transporte de las respectivas áreas de cooperación portuaria entre los beneficiarios del proyecto, relaciones comerciales y detección de nuevas oportunidades que ofrecen el Comercio Marítimo a los beneficiarios del proyecto tanto españoles como portugueses (Actividad 3 del proyecto FOCOMAR). Duración de un día en cada destino.

Conforme al Plan de Trabajo que tiene que ejecutar la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz como socio del proyecto FOCOMAR, esta prestación se enmarca:

En la **Actividad 3. Fomento del transporte marítimo de mercancías import- export;** Acciones de formación y sensibilización en materia logística, intermodal y transporte marítimo de corta distancia.

LOTE 2. Organización y realización de una misión Técnica – Comercial de los beneficiarios del proyecto a Rotterdam con destino al entorno marítimo –portuario ; para conocer las buenas prácticas,(dado el interés que tiene para los espacios portuarios establecidos en el ámbito del proyecto) de la gestión tecnología innovadora que emplea este importante puerto(referente europeo),intercambio de conocimientos entre los asistentes ,oportunidades existentes para desarrollar y potenciar nuevas oportunidades de negocios, nuevas estrategias etc. (Actividad 4 del proyecto FOCOMAR).Duración de tres días.

Conforme al Plan de Trabajo que tiene que ejecutar la Confederación de Empresarios de la Provincia de Cádiz como socio del proyecto FOCOMAR, esta prestación se enmarca:

En la **Actividad 4. Proyecto piloto de implantación de empresas en los espacios portuarios;** Acciones de sensibilización y difusión de las ventajas y oportunidades que ofrecen los espacios portuarios al asentamiento de empresas.

El plazo de ejecución del proyecto abarca hasta el 31 de diciembre de 2019 con independencia de posibles prórrogas que se puedan conceder por parte del Secretariado Conjunto del POCTEP.

1.3 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO conforme al art. 159 de la LCSP con selección de oferta aplicando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio .División por LOTES.

1.4 PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN, PRECIO DEL CONTRATO, EXISTENCIA DE CRÉDITO , REVISIÓN DEL PRECIO Y PAGO.

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de 18.400 €,

(DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS) conforme al siguiente desglose.

- **Lote 1:**
- Importe base : 6.611,57 €
- Importe IVA: 1.388,43 €
- Importe Total: **8.000 €**
- **Lote 2:**
- Importe base : 8.595,04 €
- Importe IVA: 1.804,96 €
- Importe Total: **10.400 €**
- **Presupuesto Total:**
- Importe base : 15.206,61 €
- Importe IVA: 3.193,39 €
- Importe Total: **18.400 €**

Dicho Importe total incluye el IVA, demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

Contrato no sujeto a regulación armonizada.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo, e incluirá como partida independiente, el IVA.

El precio no será objeto de revisión.

El **precio del contrato para cada LOTE** será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluye, todos los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluidos el IVA, que figura como partida independiente.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo COFINANCIADO con fondos procedentes del FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), en el marco del Programa de Cooperación INTERREG V A España-Portugal (POCTEP) 2014-2020.

El pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: "Proyecto **0389_FOCOMAR_5_E**, Programa Interreg V A España – Portugal (POCTEP)".Expte Focomar –CEC.3.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Desde la firma del contrato **hasta Diciembre de 2019**, pero la empresa adjudicataria tendrá que coordinar con la CEC la fecha de ejecución de las actividades objeto del presente contrato, dado que hay que ajustar la disponibilidades de los beneficiarios con la fechas de ejecución de las mismas .

1.6 CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.

1.6.1 APTITUD Y CAPACIDAD

a) Podrán contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales.

- b) No podrán concurrir aquellas personas físicas o jurídicas que se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias legalmente previstas que impidan la contratación con las Administraciones Públicas.
- c) No podrán concurrir las personas físicas o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresas (en adelante, "U.T.E."), siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.
- d) Tampoco podrán concurrir los empresarios que figuren en más de una U.T.E. o en una de ellas en concurrencia con su participación individual.
- f) Las empresas que liciten en U.T.E. deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de personalidad y capacidad.

**Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad: (SOBRE
1- Documentación general)**

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP"**, junto con el **ANEXO I "DATOS DE EMPRESA"**.

1.6.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y ECONÓMICA- FINANCIERA.

- 2) Solvencia: mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP"**.

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica, será requerida **SOLO** a la empresa propuesta como adjudicataria. **En este momento inicial el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada del ANEXO III** de contar con la adecuada solvencia económica, financiera, profesional y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna, y se pronunciará sobre la existencia del compromiso de adscribir el equipo técnico que se describe para la ejecución del contrato, junto con el compromiso de constitución de la unión si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios.

- 3) Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se Acompaña como Anexo VI.
Los criterios y medios de acreditación de la solvencia profesional y técnica se encuentran descritos, en la CLÁUSULA 2.2.5 relativo a la documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación.

Los requisitos de solvencia profesional y económica financiera, se acreditará inicialmente, como se ha indicado anteriormente con la simple presentación de la declaración responsable modelo ANEXO III, sin perjuicio de la Confederación de Empresarios de empresarios de provincia de Cádiz pueda requerir a cualquier licitador toda aquella documentación que sea necesaria para el buen desarrollo del procedimiento y acreditativa de lo manifestado en la declaración.

La documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional y económica financiera, se aportará por el licitador que presente la mejor oferta.

Para poder concurrir a la licitación, las personas físicas o jurídicas deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica, financiera, técnica profesional que se especifican en la CLAÚSULA 2.2.5

Los licitadores podrán contar con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas, siempre que demuestren que, para la ejecución del contrato, dispondrán efectivamente de esos medios.

Las empresas que liciten en U.T.E., deberán acreditar cada una de ellas los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica o profesional.

La adjudicación de contratos a favor de personas que carezcan de la capacidad de obrar, de la solvencia económica, financiera, técnica o profesional; de la habilitación empresarial o profesional cuando sea exigible; de la clasificación, cuando esta proceda o que estén incursas en prohibición de contratar serán nulas en los términos del artículo 39.2.a) de la LCSP 2017.

1.7.- PERFIL DEL CONTRATANTE

Publicación en la página web de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en el apartado perfil del contratante (<http://www.empresariosdecadiz.es>) (perfil del contratante) donde estará toda la documentación necesaria de esta licitación, su adjudicación y cualquier otra información necesaria en este procedimiento de contratación.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se adjudicará mediante procedimiento de contratación ABIERTO SIMPLIFICADO conforme al artículo 159 de la LCSP.

- a) La presentación de ofertas supone por parte del licitador la aceptación incondicional de los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación y la del resto de documentos contractuales, en su totalidad y sin salvedad alguna.

- b) No se admitirán propuestas que no cumplan los requisitos mínimos exigidos en las prescripciones técnicas.
- c) La presentación de las declaraciones responsables supone la exactitud y veracidad de todos los datos por parte del licitador.
- d) La documentación presentada debe venir en castellano y en su caso con la correspondiente traducción oficial en castellano.
- e) La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz y el licitador están obligados a la confidencialidad de la Información; no puede transferir a personas o entidades Información relacionada con los trabajos realizados, sin consentimiento previo por escrito del órgano de contratación y antes de la finalización de los trabajos que se deriven de la contratación del presente procedimiento en caso que se le haya su suministro información la devolverá a la CEC en soporte original. En todo caso, el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.
- f) La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que hayan tenido conocimiento durante la prestación del contrato.

2.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Pueden ofertar a la prestación de este servicio, personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen su actividad en el ámbito del objeto del contrato, debiendo disponer de los medios personales o materiales suficientes para la debida ejecución de la misma.

2.1.1 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

De conformidad con el art 159LCSP, las proposiciones junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el perfil del contratante de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, en la sede de Jerez de la CEC, sita en calle Fermín Aranda, s/n, C.P.11407, Jerez de la Frontera, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Telf. 956.18.35.03. Por razones técnicas- financieras aún no se dispone de los mecanismos informáticos que permitan un procedimiento electrónico con todas las garantías exigidas por la nueva normativa de contratos.

En caso de que el licitador envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la solicitud mediante correo electrónico a ceccadiz@ceccadiz.org en el mismo día. Sin la

conurrencia de ambos requisitos o si la comunicación de la remisión es recibida con posterioridad al plazo máximo fijado en esta cláusula, la solicitud de participación en cuestión no será admitida. Transcurridos, no obstante, 3 días naturales siguientes al indicado plazo sin haberse recibido por la Confederación Empresarios de la provincia de Cádiz la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

2.1.2. FORMA DE PRESENTACIÓN

La documentación se presentará en tres sobres:

Las ofertas se acompañarán en un SOBRE CERRADO rubricado como indicando el contrato a que se concurre, número de procedimiento, número del LOTE denominación de la empresa, nombre y apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y fax de quien firme la solicitud de participación y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

El sobre deberá ser firmado por el licitador o persona que lo represente y en el interior relación de la documentación aportada.

Se presentará un único SOBRE 1 Documentación acreditativa de los requisitos previos para los lotes 1 Y 2 y un SOBRE 2 Y 3 por cada lote indicado en los mismos al lote que corresponde.

Además los licitadores presentarán sus proposiciones utilizando el modelo que consta en el **ANEXO V** de este Documento, dicho anexo se presentará por duplicado, dándose a ambos ejemplares registro de entrada, quedando uno en poder de la Confederación Empresarios de la provincia de Cádiz y otro en poder del participante.

Se requiere que la documentación a presentar en todo el curso del procedimiento sea original o copia legitimada o debidamente compulsada: Toda la documentación requerida y que se aporte debe estar vigente, ser original o copia legitimada o debidamente compulsada.

2.1.2.1 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia (SOBRE 1- Documentación acreditativa de los requisitos previos)

- 1) Acreditación de la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP"**, junto con el **ANEXO I "DATOS DE EMPRESA"**.
- 2) Solvencia: mediante la declaración responsable firmada que se adjunta como **ANEXO III "DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP"**.
- 3) Inscripción en el ROLECE o Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La documentación acreditativa referida a la solvencia técnica y económica, será requerida **SOLO** a la empresa propuesta como adjudicataria. En este momento inicial el participante solo tendrá que presentar declaración responsable firmada (ANEXO III) de contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y de no estar incurso en prohibición de contratar alguna, y se

pronunciará sobre la existencia del compromiso de adscribir del equipo técnico que se describe para la ejecución del contrato, junto con el compromiso de constitución de la unión si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios, según el formato o modelo referido (ANEXO III).

Los criterios y medios de acreditación de la solvencia se encuentran descritos, en la CLÁUSULA 2.2.5 relativo a la **documentación a requerir a la empresa que haya obtenido mayor puntuación**.

Aquellos licitadores que se encuentren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán sustituir la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar, así como, en su caso, de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, por la correspondiente certificación del Registro y declaración expresa emitida por el ofertante de que no se han modificado los datos que obran en el mismo.

- 4) Declaración de pertenencia a grupo empresarial, en su caso, conforme al modelo que se acompaña como Anexo VI.

2.1.2.2 Documentación referida a la proposición técnica (SOBRE 2-Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor).

Se incluirán los requisitos mínimos exigidos en el apartado 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, exponiendo la metodología propuesta del contenido y de los trabajos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación.

La Propuesta Técnica para **cada uno de los LOTES** previstos tendrá que ajustarse necesariamente al siguiente esquema:

1) Descripción detallada de los trabajos a desarrollar.

Contenido detallado

Se incluirán los requisitos exigidos en el apartado 4 del pliego de Prescripciones Técnicas, exponiendo la metodología propuesta del contenido y relación de los trabajos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto de la presente licitación, así como medios propuestos para la ejecución de los mismos.

La propuesta técnica comprenderá necesariamente toda aquella información que considere de interés, adaptada a lo indicado en el apartado 4 del pliego de Prescripciones Técnicas.

2.1.2.3. Documentación referida a la proposición económica (SOBRE 3. Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas).

- La proposición económica debidamente firmada y sellada, deberá ajustarse al modelo que figura como **Anexo II**, desglosando el precio para cada uno de los servicios ofertados, tal como se indica en el citado Anexo.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra, prevalecerá esta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que el órgano de contratación estime fundamental para la oferta.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

Cada lote requiere la presentación del Anexo II “OFERTA ECONÓMICA” en el SOBRE 3.

- Compromisos relativos a los criterios objetivos no económicos a presentar según lo dispuesto en el apartado 2.2.1 de los criterios no económicos.

La inclusión por parte del licitador de información relativa a los criterios de adjudicación objetiva (evaluables automáticamente o mediante la aplicación de fórmulas), reservada para el sobre nº 3, en sobre distinto a éste, podrá acarrear la exclusión automática de la oferta del licitador en la fase de valoración de ofertas, al infringir este hecho los principios de igual de trato y de no discriminación y el principio de secreto de las proposiciones exigido en el artículo 139.2 de la LCSP.

2. 2 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Una vez recibidas a las propuestas de los participantes, en los términos descritos en la cláusula 2.1.2, la documentación de la licitación pasará al órgano de contratación. Si se observaran defectos materiales u omisiones subsanables en la documentación presentada, se podrá conceder, si así lo estima oportuno el órgano de contratación, un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error, quedando definitivamente exclusión definitiva si el licitador en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación. (SOBRE 1)

Si la documentación de algún interesado tuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido al procedimiento de adjudicación.

b) Una vez comprobada la documentación administrativa, el órgano de contratación procederá a la entrega de la documentación técnica y aquella relativa a criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor al servicio técnico adscrito al órgano de contratación, para la valoración de las distintas ofertas, en un plazo no superior a 7 días (Sobre 2).

2.2.1 Criterios de adjudicación evaluables mediante un juicio de valor y baremo de valoración .PROPUESTA TÉCNICA

1. Metodología de trabajo. Se otorgará un máximo de **10 puntos** a la oferta que demuestre un mayor control técnico y metodológico, de forma que justifique y garantice el cumplimiento del objeto del contrato en las mejores condiciones.

Criterios sometidos a juicio de valor	
Metodología propuesta del contenido y de los trabajos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto de la presenta licitación. Lote 1 y Lote 2	
Memoria explicativa de la metodología a emplear con contenido exhaustivamente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 10 puntos
Memoria explicativa de la metodología a emplear Con Contenido suficientemente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 5 puntos
Memoria explicativa de la metodología a emplear Con Contenido insuficientemente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 4 puntos
Memoria explicativa de la metodología a emplear con contenido deficiente y no ajustado al objeto del contrato	0 puntos.

2.Currículum personal del servicio a prestar. Se otorgará un máximo de **10 puntos** a la oferta que cuente con los profesionales más adecuados que garanticen la correcta ejecución de las actuaciones objeto del presente contrato.

Criterios sometidos a juicio de valor Currículum Personal. LOTE 1 Y LOTE 2	
Currículum con contenido exhaustivamente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 10 puntos
Currículum con contenido suficientemente ajustado al objeto del contrato	Hasta 5 puntos
Currículum con contenido insuficientemente ajustado al objeto del contrato.	Hasta 3 puntos
Currículum con contenido deficiente y no ajustado al objeto del contrato	0 puntos.

2.2.2 Criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas. PROPUESTA ECONOMICA.

-.PRECIO PROPUESTA ECONOMICA OFERTADA: 50 PUNTOS. LOTE 1 Y LOTE 2

Valoración máxima de **50 puntos a la mejor oferta**. La formulación empleada será:

Puntuación oferta que se valora = $50 \times (PV/PE)$

- PE: Proposición económica del licitador
- PV: Proposición más ventajosa presentada

- PE: Proposición económica del licitador
- PV: Proposición más ventajosa presentada

Otro criterio evaluable mediante formula. Certificado expedido por la empresa contratante de trabajos realizados en el ámbito del sector marítimo. **30 PUNTOS**

-CRITERIOS NO ECONOMICOS: 30 PUNTOS

Trabajos realizados en el sector marítimo por la contratista LOTE 1 Y LOTE 2.	
Por cada trabajo realizado por la empresa licitadora en el sector marítimo con documento acreditativo . 10 puntos.	Máximo de 30 puntos.

Tras dicho acto público, en la misma sesión, el órgano de contratación procederá conforme a lo establecido en el artículo 159.4.f) de la LCSP.

c) La apertura del sobre número 3 se llevará a cabo en acto público en la fecha y lugar indicado en el anuncio o determinado posteriormente en el perfil de contratante. En dicho acto público se procederá a la lectura del resultado de la valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor.

2.2.3. Oferta anormal.

El criterio económico será tomado en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales. En el resto de aspectos objeto de valoración a efectos de la adjudicación, no se ha encontrado influencia alguna para determinar comparativamente si una oferta incurre en casusa de anormalidad. Por todo ello, a tal efecto, se considerarán ofertas anormalmente bajas aquellas proposiciones que se encuentren en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores o más, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha medida la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Los efectos de la Ley de Contratos, el presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo del gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido (artículo 100.1).

En estos supuestos, La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, comunicará tal situación al licitador, otorgándole un plazo no superior a tres días hábiles, para que justifique el precio ofertado, apercibiéndole que, de no hacerlo, se tendrá por retirada su oferta. La justificación en ningún caso podrá suponer modificación alguna de la oferta técnica y económica ya presentada.

En caso de que el órgano de contratación considera que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales la excluirá de la clasificación y se acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

2.2.4. Empate:

En caso de empate entre dos o más licitadores se procederá conforme a los criterios que se indica a continuación: art. 147 de la ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

1. Documentación acreditativa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, la empresa tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que le imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la mejor oferta acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla. Un máximo de 5 puntos.

La licitadora con el mayor porcentaje personas discapacitadas	5 puntos
La licitadora con el segundo mayor porcentaje personas discapacitadas	3 puntos
La licitadora con el tercer mayor porcentaje personas discapacitadas	1 punto
A partir del tercer	0 punto

2. Documentación acreditativa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (planes de igualdad, conciliación de la vida familiar y laboral, responsabilidad social corporativa, medidas medioambientales, contratación colectivos de riesgo.) un máximo de 5 puntos.

La licitadora con el mayor número de documentación acreditativa.	5 puntos
La licitadora con el segundo lugar en número de documentación acreditativa.	3 puntos
La licitadora con el tercer lugar en número de documentación acreditativa	1 punto
A partir del tercer lugar	0 punto

Siendo el máximo total para los dos criterios de desempate de 10 puntos.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

En caso de no cumplir con estos criterios, se solicitara una nueva oferta a los licitadores hasta desempatar.

El órgano de contratación calificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y a la vista de la misma procederá a la adjudicación del contrato, en el plazo de cinco días a partir de recibirse la documentación requerida, a favor del licitador que presente mejor propuesta según la clasificación.

2.2.5 Aportación de documentación por la empresa que haya obtenido mejor puntuación.

Antes de realizar la adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la oferta más ventajosa para que en el plazo máximo de 7 días hábiles presente junto con la documentación justificativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad social tanto nacional como autonómicas, la documentación que se indica a continuación:

La documentación justificativa es la siguiente:

1. Documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y representación.

1.1 Cuando se trate de un empresario individual deberá presentarse su Documento Nacional de Identidad, NIF, o, en su caso, pasaporte.

1.2 Si se trata de una persona jurídica española, deberá presentar la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación de inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos y en los términos que disponga la normativa de desarrollo de la Legislación de Contratos del Sector Público.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad con informe de la Misión Diplomática de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

1.3 Cuando el licitador actúe mediante representante, se deberá aportar el DNI del representante, así como el documento fehaciente acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar y contratar, debidamente inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil.

Acreditación de la solvencia económica – financiera y técnica y profesional de acuerdo con lo descrito a continuación:

2. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará por el siguiente:

El criterio para la acreditación será: el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos igual al valor estimado del contrato **para cada uno de los LOTES** . En caso de optar a dos LOTES, el volumen anual de negocios deberá ser al menos igual al 40% del sumatorio del valor estimado del contrato para cada uno de los LOTES a los que concurre.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

3. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los criterios para la acreditación serán: La relación de servicios o los trabajos realizados del mismo tipo o naturaleza del objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución.

El candidato o licitador se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios tanto técnicos como humanos requeridos para la buena ejecución del servicio a contratar, atribuyéndosele el carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP. Para las empresas de nueva creación, se estará a lo dispuesto en el artículo 90.4 de la LCSP.

4. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:

1. Obligaciones tributarias: Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y la autonómica, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
2. Obligaciones con la Seguridad Social: Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
3. Impuesto sobre Actividades Económicas: Justificante de estar dado de alta en el Impuesto
Sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
En caso de estar exento de este impuesto se presentará declaración justificativa al respecto.
- 4 Escritura de formalización de la U.T.E. en caso de ser una U.T.E. la contratista seleccionada.
La duración de la U.T.E. será coincidente con al del contrato, hasta su extinción.
5. Declaración jurada de no encontrarse incurso en litigio en cuanto a derechos de uso, licencias, patentes, utilización de marcas o nombres comerciales, u otro tipo de propiedades industriales o intelectuales.
6. Constitución de la garantía definitiva del 5% del precio ofertado sin IVA mediante cheque nominativo a nombre de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz
7. Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en la cláusulas de este Documento que le reclame el órgano de contratación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación.

2.2.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN

La decisión del órgano de contratación se comunicará al licitador seleccionado y a los no seleccionados, procediéndose a la formalización del correspondiente contrato y comienzo de su ejecución.

- a) No procederá la adjudicación cuando el órgano de contratación estime fundadamente y previa verificación con el licitador, que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales desproporcionados. En este caso, se remitirá una comunicación al licitador concediendo un plazo no superior a cinco días hábiles para aportar justificación que permita considerar la viabilidad real de la propuesta. La documentación que aporte deber ser meramente aclaratoria y no susceptible de ampliar, modificar o sustituir la propuesta realizada. Para la apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas se estará a lo dispuesto en la CLAUSULA 2.2.3
- b) El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, renunciar a celebrar el contrato, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.
- c) En un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

2.3. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

1. El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.
2. El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles 5 desde que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. La formalización se realizará mediante la firma del presente Documento y la oferta presentada.
3. El contratista o el órgano contratante podrán solicitar que la formalización se eleve a escritura pública, corriendo de cargo del contratista los correspondientes gastos.
4. La realización por el contratista de cualquier trabajo que no esté definido en el contrato o que no haya sido autorizado previamente por el órgano de contratación o el Responsable del Contrato no será remunerado por Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

III EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

1. El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente documento, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación, o quien en éste delegue, o el Responsable del Contrato.
2. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.
3. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
4. El contratista está obligado a guardar sigilo y confidencialidad respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorio, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación.
5. La realización por el contratista de cualquier trabajo que El contrato se extenderá al periodo comprendido entre la formalización del contrato y el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio de eventuales prórrogas de ejecución que sean concedidas por la Autoridad

Competente, en cuyo caso quedará prorrogado por dicho periodo la relación contractual, sin incremento del precio final de adjudicación.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del presente documento de cláusulas económico administrativas y particulares, así como de prescripciones técnicas y a satisfacción de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, la totalidad del objeto del presente contrato.

3.2. SEGUROS.

El contratista deberá tener suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato. La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz puede solicitar en todo momento que el contratista le acredite documentalmente la contratación, el pago, el contenido y la vigencia de los citados seguros.

3.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES.

1. El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro de los plazos fijados para su realización en LA CLAUSULA 1.5.
2. La constitución en mora en cualesquiera plazos por el contratista no precisará intimación previa por parte del La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. La imposición de penalidades consecuentes con dichos retrasos se aplicará automáticamente por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.
3. Si llegado al término del plazo final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Confederación de Empresarios de provincia de Cádiz podrá imponer al contratista una penalización del 20% del precio finalmente acordado. El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz por los daños y perjuicios originados por la demora del contratista, ni el derecho de la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz de instar la resolución del contrato. Para la imposición de este tipo de penalidades se dará audiencia al contratista y se recabará sucinto informe del Responsable del Contrato, si lo hubiere.

3.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Cualquier modificación del contrato deberá acordarse expresamente, y con carácter previo, por escrito, requiriendo la autorización del órgano de contratación.

El contratista no podrá introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto o en el precio del contrato.

Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la Confederación de empresarios de la provincia de Cádiz originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

No obstante, serán de aplicación lo dispuesto para la modificación de estos contratos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.5. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato con arreglo a lo dispuesto en el presente apartado.

La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que el contratista haya informado en su oferta a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz previamente y por escrito de todos y cada uno de los subcontratos a celebrar, con indicación de las partes del Contrato a realizar por cada subcontratista.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución total del Contrato frente a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz informándola de cualquier reclamación por parte de los subcontratistas.

El contratista se obliga a abonar a los subcontratistas el pago del precio en los términos y plazo pactados. Los subcontratistas no podrán reclamar a la Confederación de Empresarios de Cádiz en ningún caso, el incumplimiento de pago por parte del contratista.

3.6. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

1. Confidencialidad y datos de carácter personal. El adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

De conformidad con lo dispuesto en la LO15/1999 de Protección de Datos, así como como en su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 1720/2007, de 21 diciembre, y el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, la empresa adjudicataria está obligada a guardar la máxima confidencialidad y secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que sean proporcionada por la CEC

para la realización del objeto del contrato. La entidad adjudicataria será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal que ejecute la prestación del servicio.

La entidad adjudicataria se compromete a:

- Guardar la máxima reserva y secreto sobre cualquier dato personal al que acceda en virtud del presente contrato, y sobre la información y datos propios de la CEC a los que haya accedido durante la ejecución del mismo.
- A no divulgar dicha información, así como a no publicarla ni de cualquier otro modo, bien directamente, bien a través de terceras personas y empresas, ponerla a disposición de terceros sin el previo consentimiento por escrito de la CEC.
- Informar al personal que ejecute la prestación objeto del contrato de las obligaciones establecidas en la presente cláusula. Realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios para su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales con la CEC.
- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias, de conformidad con el nivel de seguridad del fichero, para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- No ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tuviera acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación, salvo que la CEC autorice expresamente al adjudicatario la subcontratación del servicio con un tercero.
- Tras la extinción del presente contrato, a no conservar copia alguna de los datos personales o cualquier otra información a los que haya accedido en virtud del presente contrato.
- Destruir los datos comunicados por la CEC una vez finalizado la vigencia del contrato.

2. La adjudicataria responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.

3. La adjudicataria deberá contar con los medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba de incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.

4. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar siempre que sea requerido por la CEC el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectos/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

5. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución del mismo, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como una consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.

6. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata, deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.

7. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz. Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, e informará sobre la planificación de trabajos, el

estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.

8. El Contratista permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.

9. Estabilidad y calidad en el empleo. se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

10. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.

11. Integración de discapacitados. se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

12. Respeto al medio ambiente. se compromete a cumplir con la legislación nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental, será motivo de resolución de contrato.

Igualmente, la empresa contratista se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

3.7. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. El adjudicatario durante este período de garantía estará obligado a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

3.8.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato, las previstas en los artículos 211 y siguientes de la CSP, y con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la cláusula 3.6 de este pliego.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.

Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la CEC, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.

La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a la CEC para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, y a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

IV. PRERROGATIVA, JURISDICCIÓN, RECURSOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES.

4.1.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO

Se establece como derechos del contratista y correlativas obligaciones de la CEC los siguientes DERECHOS, siempre y cuando se den las condiciones previstas en la TRLCSP y su normativa de desarrollo, y no contravengan lo dispuesto expresamente en este pliego, ni en el resto de documentación contractual:

- a) La CEC tendrá la obligación de abonar el precio del servicio efectivamente realizado y formalmente recibidos con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato y designar un responsable del contrato (art.62.1 de la LCSP).
- b) A conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- c) A la devolución de la garantía definitiva, una vez recepcionado el servicio y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- d) A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor.
- e) A la cesión del contrato.
- f) A solicitar la resolución del contrato por las causas recogidas en los artículos 223 y siguientes del TRLCSP.

Las obligaciones del contratista y correlativos derechos de la CEC son los siguientes:

- a) Ejecutar el contrato de conformidad lo previsto en este pliego.
- b) A realizar el servicio objeto de este contrato en el lugar y tiempo señalados.
- c) El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la CEC o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- d) Si la CEC estimase durante el plazo de garantía la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.
- e) El contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tengan conocimiento con ocasión del mismo.

f) El contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de contratación pública, así como propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, y su normativa de desarrollo.

En cualquier caso, el contratista, indemnizará a la CEC de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

4.2.- PRERROGATIVAS LEGALES Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente podrá modificar los contratos celebrados y acordar su resolución, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y sus disposiciones de desarrollo.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir se someterán, dada la naturaleza administrativa del contrato, a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Cádiz.

En Cádiz, a 13 de Junio de 2019.



D^a Carmen Romero Matute
Secretaria General CEC

ANEXOS :

ANEXO I: DATOS DE LA EMPRESA.

ANEXO II: PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

ANEXO IV: JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA.

ANEXO V: MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.

ANEXO VI: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIA.

ANEXO VII: AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.

ANEXO I
DATOS DE LA EMPRESA

Don/ Dña..... mayor
de edad, vecino de y con DNI nº en
nombre propio o en representación de la Empresa con
domicilio social en.....,
y NIF nº al objeto de participar en el concurso para la
contratación de los servicios del LOTE

“[indicar título del LOTE]”
.....
(expte. FOCOMAR –CEC3) convocado por La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, declaro
que cumplo los requisitos de capacidad y representación exigidos y que me comprometo a acreditar
documentalmente ante el órgano de contratación los extremos requeridos en el presente Documento de
Requisitos y Condiciones:

NOMBRE Y DOS APELLIDOS /RAZÓN SOCIAL:.....

.....
CIF:.....

DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

C/..... **Nº** :.....

C.P...... **LOCALIDAD** **PROVINCIA**

TELÉFONO.....

FAX:

E-MAIL:

PERSONA DE CONTACTO:

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:

NOTARIO Don/ Dña.:.....

Nº PROTOCOLO: **FECHA:**.....

ESCRITURA DE APODERAMIENTO:

Apoderado Don/ Dña.:.....

DNI Nº.

NOTARIO Don/Dña......:

Nº PROTOCOLO: **FECHA:**.....

OBJETO SOCIAL:.....

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 2019

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)

Firmado:

ANEXO II

Procedimiento: Expte .FOCOMAR -- CEC3.

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don/Dña. mayor de edad, vecino de
..... y con DNI nº en
nombre propio o en representación de la Empresa con domicilio
social en, y NIF nº al objeto de
participar en el procedimiento para la contratación del servicio del LOTE.....

“[indicar título del LOTE]”

Convocado por La Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, manifiesta lo siguiente:

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar la prestación a la que concursa, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones exigidas, por el precio de.....€ IVA EXCLUIDO. A esta cantidad le corresponde un IVA de €, por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de..... €. Sobre el cual se efectuará la correspondiente valoración según se dispone en la CLÁUSULA 1.4 de los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Importe base: Euros (IVA excluido)

Importe IVA (...%): Euros.

Importe Total: Euros (IVA incluido).

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas, cánones y gastos de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto requerido para la ejecución del contrato de prestación de servicios objeto del presente procedimiento de contratación

En....., a..... de..... de 2019

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)

Fdo.:

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE AL AMPARO DEL ARTÍCULO 159.4 C) de la LCSP

Procedimiento Nº:.....

D.....con residencia
en.....provincia
de.....calle.....nº.....según
Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio o en
representación de la Empresa..... con domicilio social
en....., y CIF Nº....., al objeto de
participar en el concurso para la contratación de los servicios del LOTE "[indicar título del
LOTE.....]"
convocado por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz, declara bajo su personal
responsabilidad:

1. Tener plena capacidad de obrar y hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con las Haciendas Autonómicas, y con la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes).
2. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración previstas en la legislación aplicable.
3. Tener la suficiente solvencia mínima, técnica profesional y financiera exigida en el Documentos de Requisitos y Condiciones de la Contratación, y contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad.
4. No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar.
5. Que cumple con los requisitos exigidos en la convocatoria, que acepta las condiciones de la licitación, y que desea participar en la licitación, para lo cual presenta la presente solicitud acompañada de la documentación necesaria para licitar en este expediente de contratación.
6. Se pronuncia afirmativamente sobre la existencia del compromiso a que se refieren los artículos 75.2 (cuando la empresa desee recurrir a capacidades de otras entidades) y 76.2 de la LCSP (adscripción de medios suficientes para la ejecución) y del compromiso de constitución de la unión, si la oferta se presenta por una unión temporal de empresarios.
7. En el caso de resultar adjudicatario de la presente licitación, se compromete a entregar cuanta documentación original le sea exigida, relacionada con la capacidad y solvencia de la empresa, así como las certificaciones de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la seguridad social, o que acredite cualquier otra circunstancia que no sea impedimento para contratar con el sector público.

El firmante acredita la veracidad de la información arriba indicada.

En....., a..... de..... de 2019

(Lugar, fecha, firma del licitador y sello empresa)

Firmado:

ANEXO IV JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA

Esta anexo sólo se cumplimentará por el participante que se obtenga mayor puntuación y una vez requerida para ello en la fase posterior a la valoración de las ofertas, y deberá acompañarse de los certificados acreditativos de la ejecución de los servicios incluidos.

Relación de los principales trabajos de similares características, realizados en los últimos 3 años.

Nombre, descripción y objeto del proyecto	Entidad Contratante	Fechas de comienzo y fin	Importe Proyecto (sin iva)

(Lugar, fecha, firma del licitador, sello empresa)

ANEXO V

MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Don/Dña....., con D.N.I. núm., mayor de edad, en nombre y representación de.....con C.I.F. núm.y domicilio en....., en su calidad de.....,

Declara que es conocedor/a de los pliegos que rigen el presente procedimiento de contratación de los servicios descritos en el LOTE.....

“[Indicar título del LOTE]”

, según procedimiento aprobado por la Confederación Empresarios de la provincia de Cádiz, y aceptando íntegramente el contenido de los mismos:

Asimismo declara, que los documentos aportados son originales o copias auténticas de los mismos.

a) Presenta la documentación exigida en los pliegos del presente procedimiento de contratación, en un sobre cuyo contenido es el siguiente:

[Índice]

b) Solicita que se tenga por presentada dicha documentación y por reconocida la de participante en este proceso de selección [a él mismo / a la sociedad.....].

En....., a..... de..... de 2019

[Firma y sello empresa]

Datos de contacto:

- Teléfono y FAX:
- Dirección:
- E-mail:

ANEXO VI

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

Don/Dña....., con D.N.I. núm.
....., mayor de edad, en nombre propio / en representación de la
empresa.....con C.I.F.....
núm.....y domicilio
en....., en su calidad de....., al
objeto de participar en

el expediente de contratación EXPTE. FOCOMAR- CEC3, LOTE.....convocado por la
Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Declara bajo su responsabilidad:

Que la empresa

☒ No pertenece a ningún grupo de empresas.

☒ Pertenece al grupo de empresas denominado:.....,
del cual se adjunta listado de empresas vinculadas de conformidad con el artículo 42 del Código de
Comercio.

En....., a..... de..... de 2019_

[Firma y sello empresa]

ANEXO VII

AUTORIZACIÓN PARA LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRONICO A EFECTO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES CON EL LICITADOR.

D./D^a, mayor de edad, con D.N.I
.....y domicilio en
.....,provincia
de....., actuando en nombre propio (o en representación de
.....), a la que representa en el procedimiento de
licitación.....
....., CONSIENTE en que:

Las comunicaciones o notificaciones que deban practicarse en relación con el procedimiento de
licitación se practiquen utilizando medios o soportes informáticos al siguiente e-mail facilitado al
efecto.;.....

Para que conste y surta los efectos oportunos.

[lugar , fecha Firma y sello]